



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE SANIDAD

*ORDEN SAN/21/2015, de 19 de enero, por la que se modifican Demarcaciones Asistenciales Médicas en Castilla y León.*

El Decreto 6/2002, de 10 de enero, por el que se establecen las Demarcaciones Asistenciales en las Zonas Básicas de Salud, considera la Demarcación Asistencial como el ámbito territorial, dentro de cada zona básica de salud, donde los profesionales sanitarios desempeñan las funciones asistenciales ordinarias y las delimita por el núcleo o conjunto de población cuya concreción aparece contenida para cada profesional sanitario en los Anexos del propio decreto.

La planificación y ordenación de los recursos humanos en este ámbito determinó la aprobación del Decreto 5/2014, de 13 de febrero, por el que se planifican y ordenan las actuaciones necesarias para llevar a cabo la reestructuración de la Atención Primaria en la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, con el objetivo de conseguir un adecuado dimensionamiento del personal y una mejor distribución de las cargas de trabajo y en definitiva obtener una mayor eficiencia en la asignación de los recursos humanos que redundará, sin duda, en una mayor calidad en la prestación de la asistencia sanitaria.

Mediante Orden SAN/233/2014, de 4 de abril, por la que se crean, modifican y amortizan Demarcaciones Asistenciales Médicas y de Enfermería de Castilla y León, se ha llevado a efecto las previsiones contenidas en el citado Decreto 5/2014, de 13 de febrero.

Por otra parte, la necesidad de adecuar de manera continua las cargas de trabajo asistenciales de los profesionales determina que, independientemente de la ejecución de las actuaciones previstas en el plan aprobado mediante Decreto 5/2014, de 13 de febrero, sea necesaria mantener actualizadas las Demarcaciones Asistenciales con los mismos objetivos de eficiencia en la asignación de los recursos humanos y calidad de la prestación de la asistencia sanitaria.

A estos efectos, el Decreto 13/2003, de 23 de enero, de modificación del Decreto 6/2002, de 10 de enero, autoriza al Consejero de Sanidad a modificar, suprimir o crear Demarcaciones Asistenciales.

Concretamente, en la Zona Básica de Salud de Peñafiel del Área de Salud de Valladolid Este se modifica la Demarcación Asistencial Médica n.º 11 a través del traspaso de la localidad de Quintanilla de Arriba a la Demarcación n.º 5.

Así mismo, se modifican las Demarcaciones n.º 5 y 3 al traspasar la localidad de Fompedraza de la Demarcación n.º 5 a la Demarcación n.º 3.



En base a lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 6/2002, de 10 de enero, por el que se establecen las Demarcaciones Asistenciales en las Zonas Básicas de Salud, según redacción dada por el Decreto 13/2003, de 23 de enero, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 26.1 f) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León

## RESUELVO

*Primero.*– Modificar las Demarcaciones Asistenciales Médicas de la Zona Básica de Salud de Peñafiel del Área de Salud de Valladolid Este que se relacionan en el Anexo I de esta orden.

*Segundo.*– Esta orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 19 de enero de 2015.

*El Consejero de Sanidad,*  
Fdo.: ANTONIO MARÍA SÁEZ AGUADO

**ANEXO I****DEMARCACIONES ASISTENCIALES MÉDICAS****ÁREA DE VALLADOLID ESTE**

			<i>Consultorio Local</i>	<i>Núcleos de población asociados</i>
<b>ZBS DE PEÑAFIEL</b>	N.º 3	SE MODIFICA	Fompedraza	
			Canalejas de Peñafiel	
			Rábano	
			Torre de Peñafiel	
	N.º 5	SE MODIFICA	Quintanilla de Arriba	
			Langayo	
			Manzanillo	
	N.º 11	SE MODIFICA	VACIA	